



PENSIÓN POR RETIRO ANTES DE LA EDAD PREVISTA

El personal 011 tiene derecho a jubilarse si se encuentra entre los 60 y 64 años de edad y contribuyó al Plan durante 14 años. En este caso, el cálculo de las pensiones se realizará de acuerdo con la edad del pensionado, siguiendo la siguiente tabla de porcentajes tomando como base el promedio de los últimos 36 meses del salario devengado.

TABLA DE PORCENTAJE DE JUBILACIÓN

EDAD	% PENSIÓN
60	35%
61	40%
62	45%
63	52%
64	58%

TECHO Q.7,000.00

PENSIÓN POR VEJEZ

La pensión por vejez se otorga cuando el personal 011, alcanza la edad de 65 años y ha cumplido 14 años de servicio, lo cual le da derecho a jubilarse con el 60% del promedio del salario devengado durante los últimos 36 meses de servicio. El techo de la jubilación es de Q. 7,000.00.



APORTE VOLUNTARIO

El personal 011 que contribuyó al Plan de Prestaciones durante 14 años y aún no ha alcanzado la edad de jubilación, tiene derecho a contribuir de forma voluntaria. Esto implica que acepte pagar la cuota laboral y la cuota patronal, las cuales se calculan según el último salario devengado, hasta cumplir los 60 años de edad, momento en el cual puede comenzar con el trámite de jubilación.

Contactos

Silvia Patricia Olivares Escobar
Secretaria
patricia.olivares@intecap.edu.gt

Claudia Isabel Arevalo Fuentes
Auxiliar de Contabilidad
claudia.arevalo@intecap.edu.gt

Gladys Maribel Toxcón Yoc
Auxiliar de Contabilidad
gladys.toxcon@intecap.edu.gt

Número de teléfono
2410-5555
Exts.: 10302 y 10307

Dirección
Calle Doroteo Guamuch Flores 7-51
Zona 5, Tercer Nivel
Guatemala, Guatemala

Horario de atención
Lunes a viernes
8:00am a 4:00pm



<https://intecap.edu.gt/plandeprestaciones/>



¿Qué es el Plan de Prestaciones?

El Plan de Prestaciones para el Personal del INTECAP es una entidad de previsión social cuyo beneficio es de carácter exclusivo para el personal 011 y complementario a las Prestaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

El Plan fue creado por disposición de la Junta Directiva según el Acta 41-89 del 8 de noviembre de 1989 y se constituyó a través del Acuerdo Gubernativo 891-90, de fecha 20 de septiembre de 1990. El Plan es de carácter obligatorio para el personal 011 del INTECAP, siendo opcional únicamente para las personas que ingresan con 50 años de edad o más.

¿De dónde provienen los recursos del Plan?

Para cumplir con sus obligaciones, el Plan cuenta con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- Cuota laboral (aportaciones de empleados 011 del INTECAP).
- Cuota patronal (aporte del INTECAP).
- Intereses provenientes de inversiones y préstamos otorgados a empleados 011 del INTECAP.
- Cuota extraordinaria para cubrir cualquier desequilibrio financiero temporal, proporcionada por el INTECAP y el personal 011 cuando sea necesario.

Características del Plan

OBLIGATORIO

El personal contratado bajo el renglón presupuestario 011 está obligado a contribuir, excepto aquellos que ingresan al INTECAP con 50 años o más.

COMPLEMENTARIO

Complementa los beneficios que otorga el IGSS a través del Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS).

CONTRIBUTIVO

El personal 011 debe contribuir con la cuota laboral de acuerdo a los siguientes porcentajes:

TASAS VIGENTES

SEGÚN REFORMAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 272-2016

MODIFICA ACUERDO GUBERNATIVO	% DE CONTRIBUCIÓN	EDADES
163-2008 Y 52-2011	6%	18-39
	9.42%	40-49
52-2011	15%	40-49
	31% OPTATIVO	50 - +

TRABAJADORES QUE INGRESAN AL PLAN A PARTIR DEL 26 DE ENERO DEL 2017

ACUERDO GUBERNATIVO	% DE CONTRIBUCIÓN	EDADES
272-2016	8%	18-29
	10%	30-39
	15%	40-49
	31% OPTATIVO	50 - +

¿Cuáles son los beneficios del Plan?



PRÉSTAMOS FIDUCIARIOS

Los préstamos al personal 011 del INTECAP tienen por objeto proporcionar a los miembros activos que cumplan con los requisitos necesarios, un medio de financiamiento en condiciones favorables para solventar necesidades personales y urgentes, con una tasa de interés anual del 10.5%. Las solicitudes serán sujetas a análisis, las opciones varían según el nivel de endeudamiento y el tiempo de servicio del solicitante, con plazos de 6, 12, 18, 24, 36, 48 y 60 meses. Existen las siguientes opciones de préstamo:

PRÉSTAMO CON 1 CODEUDOR: Tiempo de servicio de menos de 2 años pero mayor a 1 año. Monto: 2 salarios.

PRÉSTAMO CON 2 CODEUDORES: Tiempo de servicio de menos de 2 años pero mayor a 1 año. Monto: 4 salarios.

PRÉSTAMO CON CODEUDOR: Tiempo de servicio de 2 años o más. Monto: 6 salarios.

PRÉSTAMO SIN CODEUDOR: Tiempo de servicio de 2 años o más. Monto: 4 salarios.

PRÉSTAMO CON GARANTÍA SOBRE APORTACIONES: Tiempo de servicio de 1 año o más. Hasta el 95% de aportaciones según Acuerdo Gubernativo 272-2016.



DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES

El personal 011 que se retire del INTECAP sin haber cumplido los 14 años de servicio, tiene derecho al reintegro del 100% de sus aportaciones, más los intereses generados. El personal 011 que ingresó al Plan después del 26 de enero del 2017, según lo establece el Acuerdo Gubernativo 272-2016, tienen derecho a que se les devuelva el 50% de aportaciones, sin intereses.